


1470

	Empresa Pública de Aguas del Ayto. de Los Realejos, S.L.	
	RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA	
	Número de Resolución	Fecha de Emisión
	33	17 ABR 2015
Expediente: AQUARE/2015		
CIF: B58266109 - calle Tenerife 12 - 38110 Los Realejos - S/C de Tenerife - Teléfono: 922 346231 - Fax: 922 16280		

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la apertura de los sobres 1 y 2 del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de control analítico de agua potable en el término municipal de Los Realejos, y que analizadas las ofertas presentadas, se ha emitido el siguiente informe de valoración de las mismas por parte del Gerente de la entidad:

" RICARDO RAMÍREZ GARCÍA ,GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS , SEGÚN NOMBRAMIENTO DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2010 DE ACUERDO CON EL ART. 16 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD EMITE EL SIGUIENTE

INFORME:

Habiéndose recibido con registro de entrada de 7 de abril de 2015 escrito de solicitud de informe de valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación para la Contratación del Servicio de Control Analítico de Agua Potable para el Término Municipal de Los Realejos, tengo a bien informar lo siguiente:

Se reciben tres ofertas:

--	AGENER CANARIAS S.L.	48.980,70 €
--	FCC AQUALIA	28.532,61 €
--	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	38.073,66 €

Se solicita la aclaración y justificación de las ofertas a las empresas FCC Aqualia y Canaragua Concesiones, debido a las dudas generadas por las cuantías económicas presentadas.

- Se recibe respuesta a la petición realizada con fecha 27 de marzo.*
- Una vez examinada la documentación, atendiendo a las aclaraciones que ambas empresas alegan, se estiman y se aceptan las cantidades ofertadas, por lo que procede dar puntuación a las tres empresas invitadas.*
- Según se desprende de la Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones del Procedimiento, se adjudicará el concurso a la oferta que presente mayor descuento sobre el importe de la licitación.*

Por todo ello, se informa que la OFERTA MÁS VENTAJOSA para la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos en la presentada por FCC AQUALIA por 28.532,61 euros, por lo que se propone a ésta para la adjudicación del Concurso."

Considerando que la contratación que motiva el presente expediente, se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). Como contrato administrativo se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el citado texto y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicará las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado (art.º 19 TRLCSP).

De conformidad con lo establecido en el artº.151.2 del TRLCSP, "El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

El artículo 151.3 del TRLCSP señala que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"

Teniendo en cuenta, que las previsiones legales anteriormente mencionadas se recogen igualmente en la cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir en la presente contratación, y en uso de las facultades que han sido delegadas en la Presidencia por acuerdo del Consejo de Administración de 14 de marzo de 2014, es por lo que esta Presidencia, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de **CONTROL ANALÍTICO DE AGUA POTABLE** en el término municipal de Los Realejos, declarando que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por parte de la empresa FCC AQUALIA.

SEGUNDO- Requerir a FCC AQUALIA para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde la recepción de la presente, constituya garantía definitiva por importe de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS** (1426,63 €), correspondientes al 5% del importe de adjudicación.

TERCERO.- Requerir a **FCC AQUALIA**, para que dentro del plazo de **DIEZ-10-DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con esta Entidad Local, así como con la Seguridad Social, y aportar el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, **salvo que esta información ya obre en poder de esta entidad.**

CUARTO.- Notificar el presente requerimiento a las empresas licitadoras.

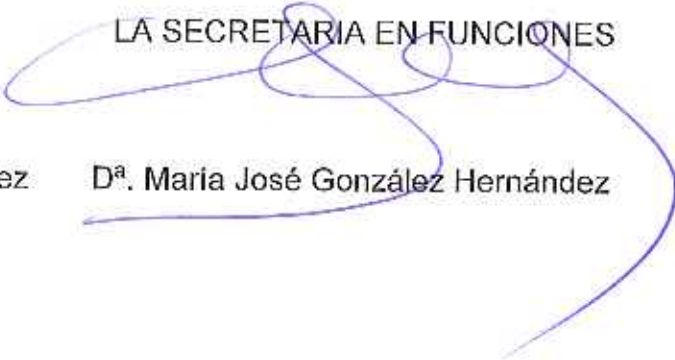
Lo manda y firma ante mí, María José González Hernández, Secretaria en funciones de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L, don Manuel Domínguez González, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L, por abstención legal de su titular, en la Villa de Los Realejos a

17 ABR 2015

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA EN FUNCIONES


D. Manuel Domínguez González


D.ª María José González Hernández

